



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 230 -2019 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 06 SEP. 2019

VISTOS:

El Informe N° 660-2019-GRAP/GRI-13 de fecha 05/09/2019, Oficio N° 165-2019-GRA/GSRA de fecha 28/08/2019, Oficio N° 164-2019-GRA/GSRA de fecha 28/08/2019, Informe N° 1684-2019-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 de fecha 21/08/2019, Oficio N° 157-2019-GRA/GSRA de fecha 15/08/2019, Memorando N° 930-2019-GRAP/GRI-13 de fecha 07/08/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";



Que, con Resolución Gerencial Regional N° 042-2019-GR.APURIMAC/GRI de fecha 21/05/2019, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión de Optimización de Aplicación Marginal de Reposición y de Rehabilitación (IOARR) denominado: "Construcción de Cerco de Ladrillos/Concreto, Salas de Reuniones o Usos Múltiples, Ambientes para Comedor, Tanques de Almacenamiento de Agua, Sistemas de Seguridad de Control de Acceso y Cobertura, Renovación de Cobertura Adquisición en la I.E. N° 54298 Micaela Bastidas – Chalhuanca, Distrito de Chalhuanca, Provincia de Aymaraes", con cargo a la Función 22 Educación, División Funcional 047 Educación Básica Regular, Grupo Funcional 0105 Educación Primaria, Sector Responsable Educación; con un presupuesto de S/.2.775.345.72 soles, que se ejecutara por la modalidad de Administración Directa, en un plazo de 04 meses (120 días calendarios), y para efectos de liquidación se considerara 30 días calendario adicional;



Que, mediante Memorando N° 930-2019-GRAP/GRI-13 de fecha 07/08/2019, el Gerente Regional de Infraestructura, remite el expediente de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y de Reposición (IOARR), señalando que el presente expediente de inversión fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 042-2019-GR.APURIMAC/GRI, para su ejecución, por la modalidad de Administración Directa, recomendando realizar las acciones propias de control de la ejecución que la obra amerita:

CODIGO UNICO : 2424344
META : 306-2019
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS – RO





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



PIM – 2019

: 1'378,673.00

Que, con SIGE N° 00016979 de fecha 16/08/2019, ingresado por mesa de partes del Gobierno Regional de Apurímac, el Gerente de la Sub Región de Aymaraes, mediante Oficio N° 157-2019-GRA/GSRA de fecha 15/08/2019, manifiesta que la Sub Gerencia Regional de Aymaraes, es una Unidad Desconcentrada del Gobierno Regional de Apurímac, desde donde se impulsa el desarrollo Económico y Social de la Provincia de Aymaraes; motivo por el cual solicita la Transferencia vía encargo del Proyecto IOARR; **“Construcción de Cerco de Ladrillos/Concreto, Salas de Reuniones o Usos Múltiples, Ambientes para Comedor, Tanques de Almacenamiento de Agua, Sistemas de Seguridad de Control de Acceso y Cobertura, Renovación de Cobertura Adquisición en la I.E. N° 54298 Micaela Bastidas – Chalhuanca, Distrito de Chalhuanca, Provincia de Aymaraes”**;

Que, con Informe N° 1684-2019-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 de fecha 21/08/2019, la Sub Gerencia de Obras, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, que según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, es CONFORME Y PROCEDENTE la SUSTITUCION de Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, mediante Oficio N° 164-2019-GRA/GSRA de fecha 28/08/2019, el Gerente de la Sub Región de Aymaraes – Ing. Oscar Juvenal Gonzales Vidal, remite el informe sobre capacidad operativa de la Sub Región de Aymaraes argumentando que:

1. La Gerencia Sub Regional de Aymaraes es una unidad operativa del Gobierno Regional de Apurímac, con sede en la ciudad de Chalhuanca, capital de la provincia de Aymaraes y está orgánicamente distribuida por la Gerencia Sub Regional de Aymaraes y sus unidades correspondientes como: Unidad de Infraestructura y Obras, Unidad de Administración, Unidad de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Área de Unidad Formuladora, Área de Patrimonio, Área de Tesorería y Área de Abastecimiento; y así mismo integrado por un equipo multidisciplinario de trabajadores, todos nombrados, como: 01 Arquitecto, 01 Economista, 02 Ing. Agrónomos, 01 Ing. Civil y 03 personales administrativos; quienes a lo largos de los años que ha funcionado la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, han desempeñado distintas funciones en el proceso de ejecución de las obras por encargo en la provincia de Aymaraes.
2. La Gerencia Sub Regional de Aymaraes, funciona en una infraestructura propia, ubicada en el Jirón Arequipa N° 440 de la ciudad de Chalhuanca, la misma que cuenta con ambientes amplios y debidamente equipados, así mismo se cuenta con un almacén amplio en el sector de Michihua, comunidad de Chuquina a 05 minutos de la Sede Institucional, en el cual se resguardan distintos bienes de la institución.
3. Debido a que la Gerencia Sub Regional de Aymaraes no es unidad ejecutora, el Gobierno Regional de Apurímac ha transferido a lo largo de los años las obras vía encargo, la cual le permite realizar la ejecución física y financiera del proyecto, siempre considerando que las compras de mayor cuantía se realiza desde la sede central del Gobierno Regional de Apurímac, por la implicancia y consideraciones especiales que ésta amerita.
4. La Gerencia Sub Regional de Aymaraes, cuenta con las propuestas correspondientes del personal del proyecto a transferir; personal que cumple los requisitos mínimos establecidos para la ejecución y que garantizarán la adecuada ejecución del proyecto entre ellos, Residente de Obra, Asistente Técnico y Asistente Administrativo; quienes se encuentran a la espera de la transferencia del mismo para iniciar las labores.

Concluye señalando que los puntos indicados anteriormente, garantizan la ejecución física y financiera del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

230



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

MÚLTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACIÓN DE COBERTURA; ADQUISICIÓN DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) IE 54298 MICAELA BASTIDAS - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURÍMAC". Asimismo mediante Oficio N° 165-2019-GRA/GSRA de fecha 28/08/2019, presenta el informe del desagregado de gastos, realizado en función al presupuesto asignado en el PIM-2019, al proyecto antes mencionado de acuerdo al siguiente detalle:

ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	MONTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (A)	EJECUCION ACUMULADA AL 2018 (B)	SALDO POR EJECUTAR (C=A-B)	PROGRAMACION DE GASTOS DEL PIA -2019 (D)	DIFERENCIA E=C-D
	COSTO DIRECTO	S/ 2,299,855.78	0.00	S/ 2,299,855.78	S/ 1,267,220.53	S/ 1,032,635.25
2.6.2.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	S/ 678,850.69	0.00	S/ 678,850.69	S/ 374,046.73	S/ 304,803.96
2.6.2.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/ 1,441,609.13	0.00	S/ 1,441,609.13	S/ 794,326.63	S/ 647,282.50
2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/ 179,395.96	0.00	S/ 179,395.96	S/ 98,847.17	S/ 80,548.79
	GASTOS GENERALES	S/ 112,178.25	0.00	S/ 112,178.25	S/ 61,810.22	S/ 50,368.03
2.6.2.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	S/ 100,234.25	0.00	S/ 100,234.25	S/ 55,229.07	S/ 45,005.18
2.6.2.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/ 5,114.00	0.00	S/ 5,114.00	S/ 2,817.81	S/ 2,296.19
2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/ 6,830.00	0.00	S/ 6,830.00	S/ 3,763.33	S/ 3,066.67
	GASTO DE SUPERVISION	S/ 82,291.32	0.00	S/ 82,291.32	S/ 45,342.52	S/ 36,948.80
2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	S/ 76,689.82	0.00	S/ 76,689.82	S/ 42,256.09	S/ 34,433.73
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	S/ 2,651.50	0.00	S/ 2,651.50	S/ 1,460.98	S/ 1,190.52
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/ 2,950.00	0.00	S/ 2,950.00	S/ 1,625.45	S/ 1,324.55
2.6.3.2.2.2	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/ 191,103.98	0.00	S/ 191,103.98	S/ 0.00	S/ 191,103.98
2.6.7.1.5.3	CAPACITACIÓN	S/ 0.00	0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
2.6.7.1.6.1	GESTIÓN DE PROYECTOS	S/ 23,373.53	0.00	S/ 23,373.53	S/ 13,299.74	S/ 10,073.79
2.6.8.1.3.1	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 47,632.71	0.00	S/ 47,632.71	S/ 0.00	S/ 47,632.71
2.6.8.1.4.99	LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 18,910.13	0.00	S/ 18,910.13	S/ 0.00	S/ 18,910.13
	TOTAL	S/ 2,775,345.70	0.00	S/ 2,775,345.70	S/ 1,387,673.00	S/ 1,387,672.70

Que, en fecha 05/09/2019 el Gerente Regional de Infraestructura, mediante Informe N° 660-2019-GRAP/GRI-13, señala que es CONFORME Y PROCEDENTE la sustitución de Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, de acuerdo al Artículo 55° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que los Gobiernos Regionales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en la Ley General y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables y a las directivas que para el efecto, emita la Dirección Nacional del Presupuesto;

Que, el capítulo V otras operaciones de Tesorería, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala en el Artículo 62° Numeral 62.1 que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por otras unidades desconcentradas conformantes de la misma unidad ejecutora, que para el efecto se denomina "Unidades Operativas", asimismo, el Artículo 63° numeral 63.1 inciso b) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala el manejo de fondos públicos en la modalidad de "encargos" puede darse entre otros casos, entre la unidad ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, en este caso el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una directiva, cuyos principales términos y condiciones se regula en el artículo 64 de la aludida normativa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2010-GR-APURJMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2010-GR-APURIMAC/PR, Manejo de fondos por la modalidad de "Encargos" por parte de las





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, que señala en el capítulo V. Disposiciones específicas, numeral 5.2 que la ejecución de Proyectos por la modalidad de encargos a ser ejecutados por las Unidades Operativas se dispone mediante Resolución de Gerencia General Regional, a fin de que por intermedio de la Dirección Regional de Administración se disponga la habilitación financiera correspondiente;

Por estas consideraciones expuestas, la Gerencia General Regional, en uso de las atribuciones conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de Enero del año 2019, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, el manejo de fondos vía encargo, a la Unidad Operativa (401411), de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, para la ejecución física y financiera del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO DE LADRILLOS/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MÚLTIPLES, AMBIENTES PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA, RENOVACIÓN DE COBERTURA ADQUISICIÓN EN LA I.E. N° 54298 MICAELA BASTIDAS – CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAEES – REGION APURIMAC"; con Código Único 2424344, correlativo de Meta 306-2019, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas, de acuerdo al siguientes detalle:



META - PROYECTO	FTE DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR	MONTO
306 - 2019	RECURSOS ORDINARIOS	2.6.2.2.2.3	429,275.80
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CERCO DE LADRILLOS/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTES PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA, RENOVACION DE COBERTURA, ADQUISICIÓN EN LA I.E. N° 54298 MICAELA BASTIDAS - CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAEES, DEPARTAMENTO DE APURIMAC.		2.6.2.2.2.4	392,744.44
		2.6.2.2.2.5	102,610.50
		2.6.8.1.4.1	42,256.09
		2.6.8.1.4.2	1,460.98
		2.6.8.1.4.3	1,625.45
		2.6.7.1.6.1	13,299.74
TOTAL GERENCIA SUB REGIONAL DE AYMARAEES			983,273.00



ARTICULO SEGUNDO.- La Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, a través del funcionario de mayor jerarquía es el responsable del manejo de los Fondos Materia del "Encargo otorgado", debiendo presentar la rendición de cuentas documentada, conforme establece la Directiva N° 02-2010-GR-APURIMAC, denominada Manejo de Fondos por la Modalidad de "Encargos" por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2010-GR-APURJMAC/PR, debiendo tener presente que los comprobantes de pago que sustenten la ejecución del gasto deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y acceso a la información.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

230



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



[Handwritten signature]
MAG. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

